

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2018, PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE DOS TECNICOS ESPECIALISTAS II (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B),

Visto que D^a Marta Blanco Berrocal, DNI nº 50221471M, candidata seleccionada mediante Resolución del Director Gerente del IMIDRA de fecha 14 de septiembre de 2018, no ha formalizado contrato en el plazo establecido al efecto.

Visto que D. Alberto Sánchez Villar, DNI nº 829645N, ha presentado renuncia a la convocatoria

Y, considerando que D^a. Mónica Anguas Ballesteros, DNI nº 50455443K, es la siguiente aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

RESUELVO

Primero.- Contratar a:

D^a MÓNICA ANGUAS BALLESTEROS

por ser la siguiente candidata con mayor puntuación del proceso selectivo y que cumple los requisitos para suscribir con este Organismo el contrato de interinidad objeto de la convocatoria

Segundo.- La adjudicación está supeditada al cumplimiento por los/as adjudicatarios/as de los requisitos legales para proceder a su contratación, así como, que aporte para su verificación los documentos originales de las copias presentadas, a cuyos efectos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente Resolución, para personarse en el Servicio de Personal (Finca experimental "El Encín", Ctra. A2, km. 38,200 en Alcalá de Henares) y hacer entrega de la documentación necesaria para dicha formalización, de conformidad con la base 6.1. de la convocatoria.

Contra la presente Resolución procederá recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos núms. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo núm. 46.1).

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMIDRA

